



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 579 -2022-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 19 OCT. 2022

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 1925-2022-GRJ/SG, de fecha 17 de octubre de 2022, remitido por la Abog. Silvia C. Ticse Huamán, Secretaria General del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 31365-2021 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022” y Ley Nº 31366-2021 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2022”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando Nº 1925-2022-GRJ/SG, de fecha 17 de octubre de 2022, remitido por la Abog. Silvia C. Ticse Huamán, Secretaria General del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes de la **OFICINA DE ENLACE LIMA**, para lo cual adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 9834, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 4,380.00 Soles.



Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2022, a nombre de la **TAP ESTHER CECILIA BENITES BARRETO**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, atender gastos menudos y urgentes de la **OFICINA DE ENLACE LIMA**, por el importe de S/. 4,380.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre de la **TAP ESTHER CECILIA BENITES BARRETO**, para atender gastos menudos y urgentes de la **OFICINA DE ENLACE LIMA**, por el importe de S/. 4,380.00 (Cuatro Mil Trecientos Ochenta con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Mnemónico : 034

Especifica	Descripción	Monto
2.3. 1 5. 1 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	80.00
2.3. 1.5. 1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES	200.00
2.3. 1.5. 3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	100.00
2.3. 1.5. 9999	OTROS	50.00
2.3. 2.1. 2. 99	OTROS GASTOS	1,550.00
2.3. 2.2. 3 1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	1,320.00
2.3. 2.3. 1 1	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	860.00
2.3. 2.4. 2 1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	150.00
2.3. 2.7. 1 1 6	ENCUADERNACION Y EMPASTADO	70.00
	Total	S/. 4,380.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP ESTHER CECILIA BENITES BARRETO**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP ESTHER CECILIA BENITES BARRETO**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Secretaria General, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBAJCPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 20 OCT 2022

Abg. Silvia C. Ticze Huaman
SECRETARIA GENERAL